



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO PUESTO SEMIFOLIO

11-enero-2018

CLAVE SEM000594
FOLIO TRAMITE 88,773
NOMBRE ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
UBICACION FRANCISCO DE MIRANDA
COLONIA TOMAS DEL ALAMO
CALLE CRUCE 1 REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2 CAJACAS
GIRO VARIOS CERA
SUPERFICIE 1.80
TIPO DE CUOTA GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR 33 INTERIOR

IMPORTE MTZ. \$ 1.75 mtz.
DIAS AMPARADOS 26
VIGENCIA A PARTIR DE 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-marzo-2018 IMPORTE \$46.50

Table with columns: DIA, TRABAJA, VIERNES, SABADO, DOMINGO, DE, A. Rows: LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

Handwritten signature: Yesenia de los Angeles Ortiz Garcia

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque
El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá durante el término de su laborar, mantener limpio completamente el área ocupada
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso
El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso
Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso
Este permiso no vale nada de uno se acompaña del comprobante oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo, para su cancelación o renovación
Después de 3 días de vencido cancela automáticamente (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a pesar de la autorización de seguridad, construyan un pequeño para el tránsito de las personas, así como volantes
Instalar en las banquetas de las avenidas y en las plazas de campo público, frentes a cualquier número de puntos o de bombas y frente a los planteles educativos e hospitalarios
Instalar en una distancia menor de 30 metros de quioscos de revistas, banners y exhibidores de bebidas alcohólicas al respecto en bodega cerrada, tendidos de puestos o que se vendan filigranas o con estíbelos similares
Instalar en una distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y judiciales, y a menor de 50 metros de distancia del pavimento, ingiero, comercio y viviendas
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Handwritten signature: J. A. E.
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTELLANOS